

Lima, 02 de Agosto de 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° -2018-JN/ONPE

VISTOS: La Carta de fecha 31 de julio de 2018, presentada por el señor LUIS ALFREDO URIBE LOPEZ y el Informe N° 000305-2018-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000234-2017-JN/ONPE, se designó al señor LUIS ALFREDO URIBE LOPEZ en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente a la Plaza N° 057 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE;

De conformidad con el artículo 105° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, se establece que: *"La renuncia de un trabajador deberá ser presentada con treinta (30) días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Por otro lado, el artículo 106° del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación, para la presentación de su carta de renuncia. Asimismo, el artículo 107 de la normativa citada, señala: *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural, encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Mediante la Carta de vistos, el referido servidor comunica su decisión de renunciar al cargo que viene desempeñando; solicitando la exoneración del plazo establecido por ley;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales j) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar con eficacia anticipada la renuncia presentada por el señor LUIS ALFREDO URIBE LOPEZ al cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE,



considerándose como último día de labores el 31 de julio de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Declarar vacante a partir del 01 de agosto de 2018, la Plaza N° 057 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones, correspondiente al cargo de Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento del señor LUIS ALFREDO URIBE LOPEZ que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo correspondiente a Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido servidor.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/gec

